

CONTRATO N° 88/2023 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO ROLANDO AREVALOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID N° 429.289.-

Entre la Municipalidad de Limpio, domiciliada en Avenida San José esq. Capitán E. Medina, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal ING. OPTACIANO CLAUDIO GÓMEZ VERLANGIERI**, y el Secretario General ABOG. LUIS MIGUEL SCHATP BOGADO, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PAULA**, con **RUC N° 2193811-3**, domiciliada en Trinidad Ramirez c/Ernesto García. B° Buena Vista, ENCARNACION, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. GERARDO ROLANDO AREVALOS, con cédula de identidad N° 2.193.811, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ID N° 429289.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **429289**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE LIMPIO**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M N° 2795/2023 y Resolución J.M. N° 800/2023.

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

Abg. Luis Miguel Schatp
Secretario General
Municipalidad de Limpio



6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario Total (IVA Incluido)
1	Sillas de aula para ALUMNO PRE ESCOLAR	Unidad	197	Unidad	126,990	25,017,030
2	Mesa de clase/aula ALUMNO PRE ESCOLAR	Unidad	197	Unidad	136,990	26,987,030
3	Sillas de aula - sin pupitre/ALUMNO	Unidad	890	Unidad	145,990	129,931,100
4	Mesa de clase/aula/ALUMNO	Unidad	890	Unidad	155,990	138,831,100
TOTAL:						320,766,260

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 320.766.260.- (Guaraníes trescientos veinte millones setecientos sesenta y seis mil doscientos sesenta) IVA incluido.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Educación y Cultura.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3

Abg. Luis Aguilar Chatp
Secretario General
Municipalidad de Limpio



[Handwritten signature]

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Limpio, República del Paraguay al día 06 mes Diciembre del año 2023.

ABOG. LUIS MIGUEL SCHATZ BOGADO
Secretario General

ING. ORTACIANO GÓMEZ VERLANGIERI
Intendente Municipal

Distribuidora Paula
de Gerardo Rolando Arevalos Durante
RUC: 2193811-3
GERARDO ROLANDO AREVALOS
Representante Legal
DISTRIBUIDORA PAULA